

204 272

173825

22 NOV 1931



SECCION TECNICA
CLASIFICACION
CLASE E 04
SUBCLASE H

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE HIDALGO VILA CLARA

RESIDENCIA: Calle de Postas, 2.- ARANJUEZ (Madrid).

ENUNCIADO: "QUIOSCO PARA EXHIBICION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".

Prioridad: Patente n.º del

MJ/S

173825



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

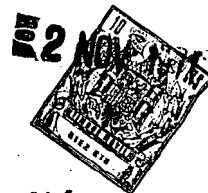
173825



1 La presente invención se refiere, como su
enunciado indica, a un quiosco para exhibición y venta de
productos alimenticios, que está concebido de tal modo que
se conforme según un prisma que ofrece la particularidad de
5 que su parte media superior, aproximadamente, está compues-
ta mediante paneles de cristal al objeto de dejar ver los
productos alimenticios de que se trate, en tanto que la
parte inferior, que será opaca, sirve de cuerpo de almacena-
miento para los diversos productos que se expendan, de tal
10 modo que a medida que vayan consumiéndose los que se encuen-
tran en exhibición puedan reponerse mediante los que están
guardados en tal parte inferior del quiosco propiamente di-
cho.

15 El objeto de la invención está fundamentalmen-
te concebido para la venta de un producto alimenticio a ba-
se de trigo, al tiempo que otros en forma de rosquillas. En
tal orden, se ha previsto que el producto alimenticio a ba-
se de trigo esté contenido para su venta, en una especie de
fuente, que presenta medios internos de calefacción, consis-
20 tentes en una simple bombilla o lámpara; entre tanto, las
rosquillas que también pueden expendirse mediante este quios-
co, estarán mostradas al público dispuestas en una especie
de soportes constituidos por varillas verticales de las que
parten ganchos en cada uno de los cuales estará situada al
25 menos una rosquilla, con la particularidad de que este con-
junto estará dispuesto sobre un soporte preferentemente cir-
cular y giratorio. El quiosco en cuestión, por la zona en-
cristalada carecerá de una de sus caras, que será precisa-
mente la que dé acceso a la persona vendedora al interior
30 del mismo en el que se encuentran los productos alimenticios

173825



1 que se exhiben que serán los que vayan vendiéndose, y cuya reposición se hará a base de los que están guardados en la parte inferior que sirve de almacenaje del propio quiosco.

5 Con objeto de que la estructura del quiosco quede fielmente reflejada, se describe a continuación con ayuda del juego de planos adjunto, en el cual de un modo esquemático se representa lo siguiente:

Figura 1ª, vista en alzado frontal de un quiosco según la invención.

10 Figura 2ª, vista en alzado lateral del propio quiosco.

Figura 3ª, sección transversal del quiosco que se propone, dada precisamente por la parte encristalada que el mismo conforma.

15 Figura 4ª, muestra en detalle la constitución del plato giratorio sobre el que han de disponerse los soportes para las rosquillas que se expenderán en este quiosco al tiempo que el producto alimenticio a base de trigo dispuesto en una bandeja convenientemente caldeada.

20 Como puede comprobarse, el objeto de la invención que se constituye a partir de un cuerpo prismático referenciado con 1, que estará preferentemente conformado a base de aluminio y una de cuyas caras laterales será una especie de puerta al objeto de que el interior de tal cuerpo
25 1 sea accesible para servir de almacenamiento de los productos que han de expenderse, cuya exhibición se llevará a cabo precisamente en una zona encristalada, generalmente referenciada con 2, que presenta una forma en correspondencia con el cuerpo 1, sobre cuya cara o base superior está dispuesto.
30 Obsérvese que el cuerpo generalmente referenciado con 2, es



173825

1 decir el que está constituido a base de cristales, está des-
provisto de una de las caras laterales, de modo que a través
de la misma será accesible el interior de tal cuerpo trans-
parente 2.

5 En el techo de la zona instalada se dispondrá
un punto de iluminación referenciado con 4, en orden a que
el quiosco en cuestión pueda ser utilizado durante las ho-
ras nocturnas.

10 De otro lado se observa en cualquiera de las
figuras, que sobre la superficie 3 que constituye la sepa-
ración entre los cuerpos transparentes 2 y opaco 1, se dis-
pondrá una bandeja o recipiente generalmente referenciado
con 6 que servirá de contenedor para el producto alimenti-
cio referenciado con 11, a base de trigo. Obsérvese que el
15 recipiente 6 está situado precisamente en un punto determi-
nado de la superficie o base fija 3 que separa la parte trans-
parente y opaca del quiosco, en orden a quedar dispuesta pre-
cisamente encima de una bombilla que se referencia con 10,
cuyo calor desprendido motivará el necesario caldeo del ci-
20 tado producto alimenticio 11, a base de trigo.

25 De otro lado, se ha previsto una especie de
plato circular que se referencia con 5, el cual está acopla-
do a un eje referenciado con 7, previsto en la propia plata-
forma 3, de modo que sobre dicho eje 7 puede girar el plato
5, que por su cara superior comporta una serie de soportes,
generalmente referenciados con 8 que consisten en unas vari-
llas dispuestas verticalmente y con preferencia en número
de tres desfasadas 120º sobre el propio plato 5, cada uno
de cuyos soportes 8 presenta una serie de ganchos 9 dispues-
30 tos alternadamente a modo de hélice uno respecto a otro. Pre-

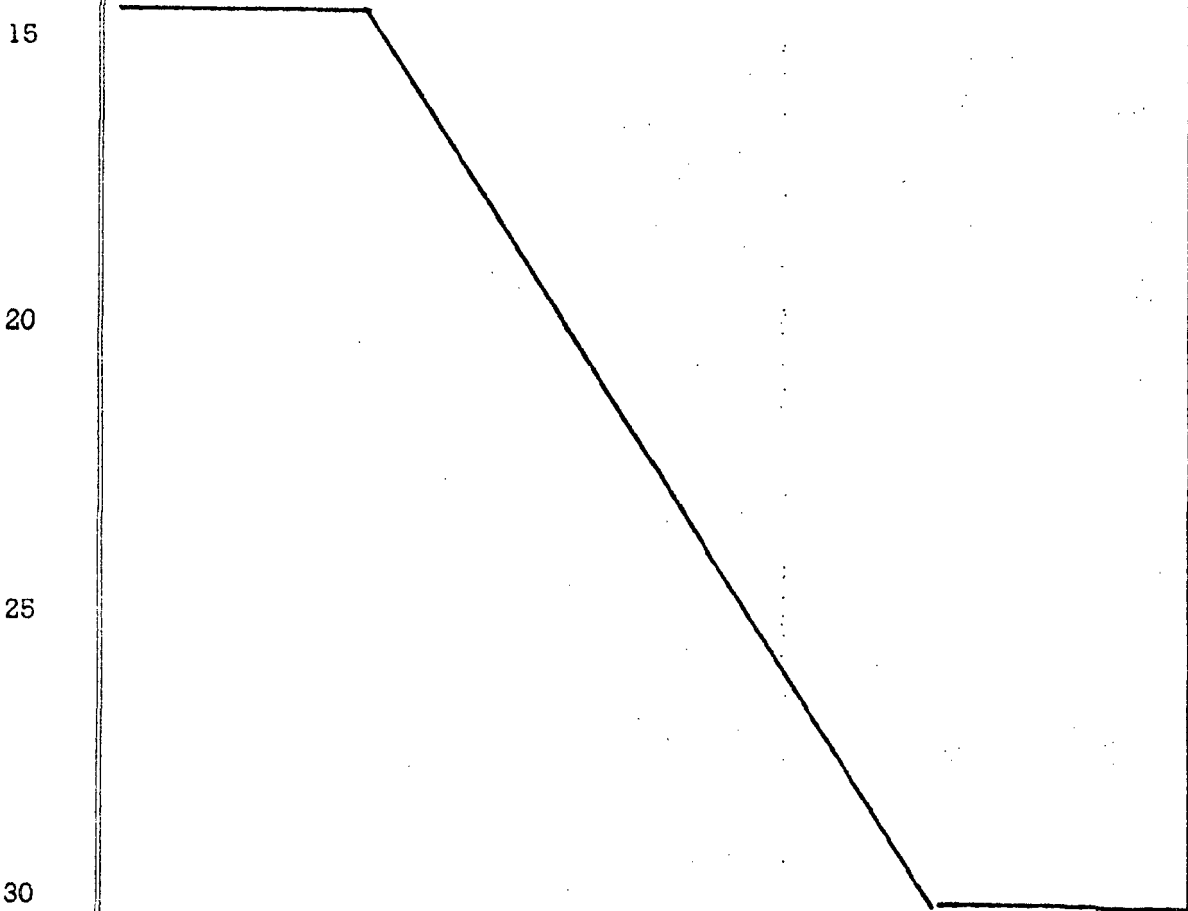
173825



1 cisamente en cada uno de los indicados ganchos 9 se situa-
rán las diferentes unidades tales como rosquillas que cons-
tituyen el otro tipo de producto alimenticio a vender.

5 No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imita-
ciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-
tan en las páginas siguientes:



173825



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

204: 2072

173825



1384

1
5
10
15
20
25
30

1. QUIOSCO PARA EXHIBICION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, que estando especialmente concebido para la expedición de rosquillas y producto a base de trigo, esencialmente se caracteriza porque se constituye a partir de un cuerpo inferior, en forma de prisma rectangular hueco, en funciones de almacén, sobre el que se dispone otro cuerpo, asimismo prismático rectangular, de naturaleza transparente y desprovisto de una de sus caras laterales, de modo que en la base común de ambos cuerpos se ha previsto un disco giratorio, dotado de una serie de varillas verticales provistas de ganchos, que sirven de soportes exhibidores para las rosquillas, en tanto que el producto a base de trigo se encuentra contenido en un recipiente que es internamente caldeado por una bombilla.

2. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "QUIOSCO PARA EXHIBICION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 2 noviembre 1.971

BERNARDO UNGRIA

P.P.

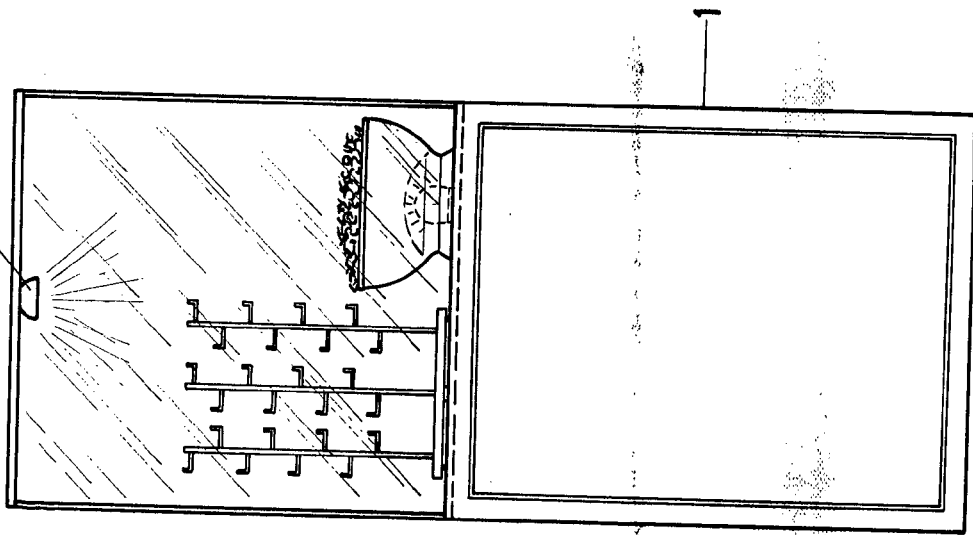
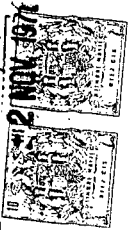


FIG-1

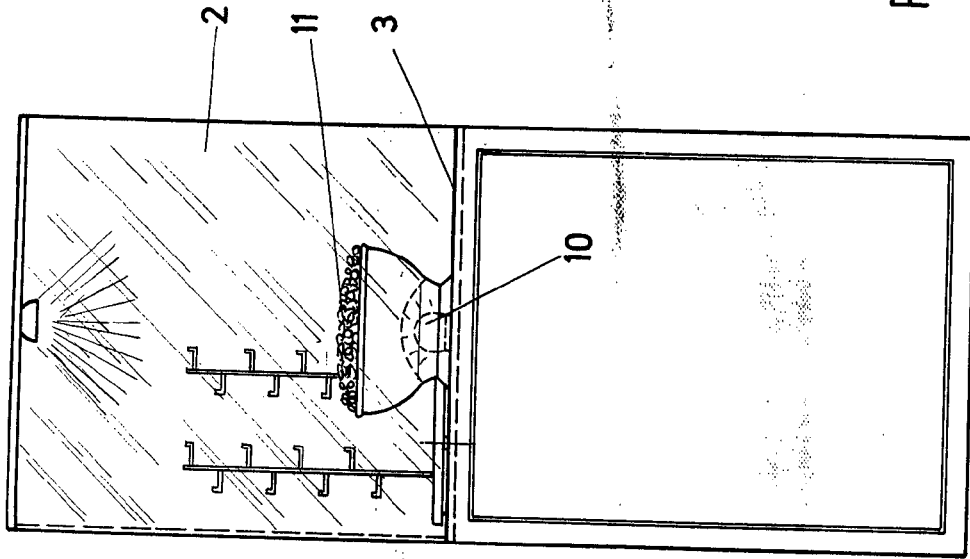


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 2 de Noviembre de 1971
BERNARDO UNGRIA
P. P.

17382

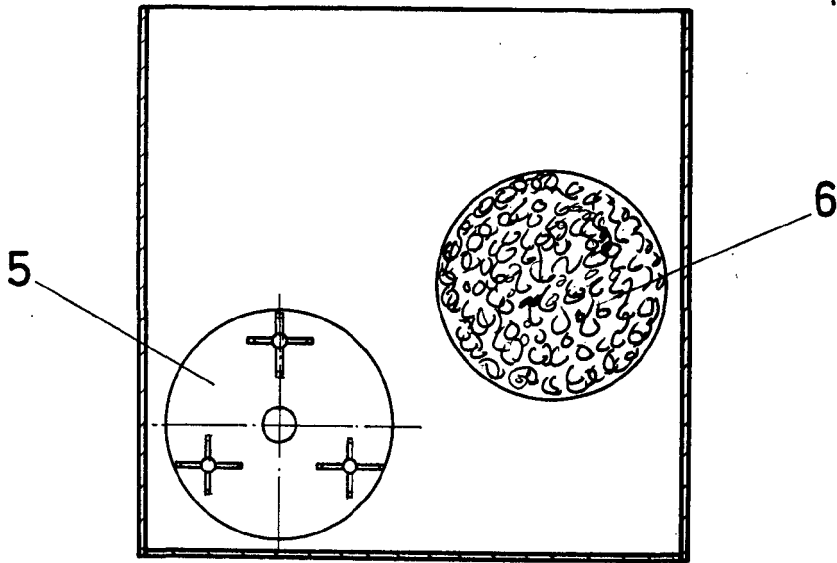


FIG-3

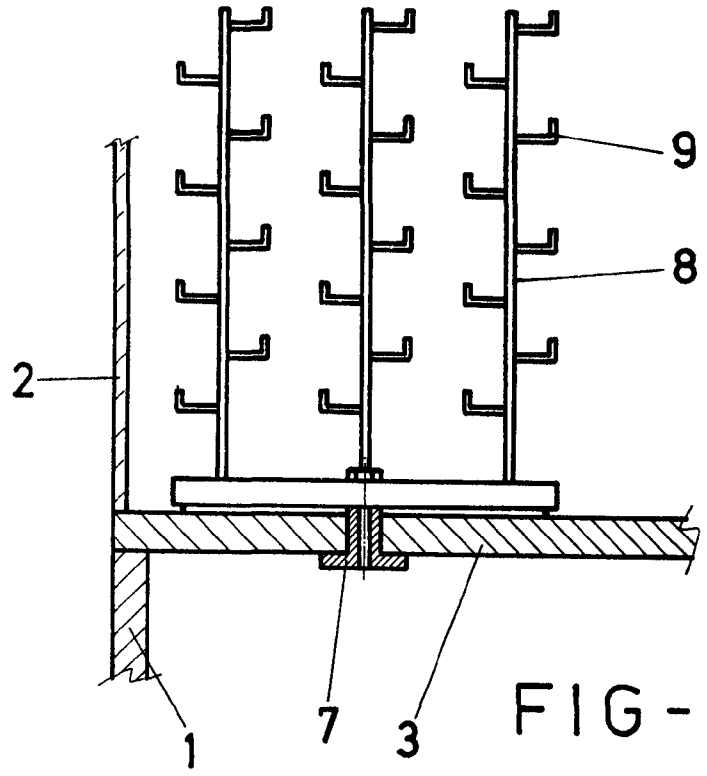


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de Noviembre de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.